Juan José Roldan Rodriguez (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 25/01/2017
HASH: 1b6b9ebb714c58291bfae442c12454b5

AYUNTAMIENTO DE PERIANA
(MALAGA)
Nº REGISTRO ENTIDAD LOCAL
01290799

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PERIANA (MÁLAGA)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Periana en el marco de la subvención que la Junta de Andalucía otorgue par la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet para el ejercicio 2017.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo:

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
3. Tener experiencia positiva anterior en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
4. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
5. Capacidad para programar, minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
6. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

- Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía Digital, Inclusión Digital y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.
- Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a lo/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
- Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.
- Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.
- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.
- Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.
- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas…).
- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.
- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

Dependerá directamente del/a Alcalde/sa o persona en quien éste delegue.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA: MÉRITOS A VALORAR.

4.1.- La Titulación complementaria: se valorarán:

- La titulación oficial en conocimiento profesional de la Informática.
- La titulación universitaria en Informática.

4.2.- Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria:

- la formación de postgrado y formación específica en técnicas de formación, pedagógicas, desarrollo y seguimiento de proyectos TIC, técnicas de trabajo en equipo, necesidades especiales de colectivos sociales, motivación de grupos, etc.
- la formación específica en TICs avanzadas, en desarrollo, gestión y seguimiento de proyectos TIC.

4.3.- Experiencia: Se valorará de forma prioritaria:

- La experiencia mínima de un año como Dinamizador/a en un Centro Guadalinfo.
- La experiencia previa en gestión o despliegue de proyectos TIC en el ámbito local / municipal / rural andaluz, que además acrediten inquietudes sociales.
- La experiencia previa en proyectos de asesoramiento, dinamización, transformación e integración de colectivos sociales desfavorecidos, aprovechando las nuevas tecnologías.

QUINTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Periana y durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Periana.
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Periana o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Periana.
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

SEPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN:

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

    - Presidente/a: Funcionario/a del Ayuntamiento que designe el Alcalde.
    - Secretario/a: el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
    - Vocales:
        - Un/a técnico/a representante del Consorcio "Fernando de los Ríos".
        - Un/a técnico/a de la Diputación Provincial de Málaga.
        - Un/a técnico/a representante de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

2. La designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección incluirá la de los respectivos suplentes. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

3. La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

5. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.
6. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

8.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

8.1.1.- Titulación complementaria:

Por tener Titulación oficial de Formación Profesional especialidad en Informática, en modulación equivalente a Bachiller, 3 puntos.
Por tener Titulación oficial de Formación profesional especialidad en Informática, en modulación superior a Bachiller, 7 puntos.
Por Tener Titulación universitaria de Diplomatura en Informática, 8 puntos.
Por Tener Titulación Universitaria de Licenciatura o de Graduado en Informática, 10 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado 8.1.1 de 10 puntos.

8.1.2.- Formación Complementaria:

1. Por la formación especializada de cursos, master, etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente de más de 100 horas de duración, 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 punto.
2. Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:
    i. De 0 a 10 horas de duración, 0,03 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
    ii. De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
    iii. Más de 20 horas de duración: 0,15 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación máxima de todos los cursos de formación complementaria será en total en este apartado 8.1.2 de 5 puntos.

8.1.3.- Experiencia:

Por cada año de trabajo de dinamizador/a en un Centro Guadalinfo: 1,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
Por cada año de trabajo de dinamizador/a en cualquier otro Centro de Acceso Público a Internet: 1,30 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada año de trabajo en la administración pública en un puesto similar: 1,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado 8.1.3 de 5 puntos.

8.2.- Fase de Entrevista por la Comisión Evaluadora de Selección:

La **Comisión Evaluadora de Selección** convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una prueba oral y una entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado SEGUNDO de las presentes bases).
La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

8.3.- Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá **con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 30 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.**

Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, de la Bolsa de Empleo mencionada en el apartado siguiente NOVENO, deberá obtener al menos una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de las fases de méritos y de entrevista.

NOVENA .- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Periana. Se formará una Bolsa de empleo de dinamizadores/as, con los candidato/as analizado/as que hayan obtenido al menos 15 puntos en el proceso selectivo realizado, Bolsa que el Ayuntamiento de Periana podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

La Comisión Evaluadora puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso de que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el puesto (15 puntos como mínimo).

DÉCIMA.- CONTRATACIÓN.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, y estar inscrita dicha contratación en la convocatoria de subvenciones en base a la Orden de implementación y sostenimiento de los Centros Guadalinfo, en el nuevo marco organizativo y de gestión de esta red, los contratos a celebrar tendrán carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio,

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.

Quedando condicionada la contratación a la aprobación por parte de la Junta de Andalucía de la correspondiente subvención y su efectiva publicación, que determinará el período de contratación.

DECIMO PRIMERA.- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.

El periodo, forma y tiempo de recepción curricular quedará determinado de forma clara y visible en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Periana, así como el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la Comisión de Selección Evaluadora, para aquellos candidato/as que cumplan las normas expuestas en las bases de contratación.

DECIMO SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Lo/as aspirantes propuesto/as presentarán en el Ayuntamiento de Periana, dentro del plazo de DIEZ (10) días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

    ° Copia autentificada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsa, del título exigido.
    ° Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
    ° Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base tercera.
    ° Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 LEBEP.

DECIMO TERCERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.
Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

ANEXO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO
AYUNTAMIENTO DE PERIANA

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:
DOMICILIO:
DNI:
TELÉFONO:
FAX:
PUESTO SOLICITADO:
TÉRMINO MUNICIPAL:

MANIFIESTO:
Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de Convocatoria.

En a de de 2017

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERIANA

DILIGENCIA: La consigno yo, el Secretario de la Corporación, para hacer constar que las presentes Bases para la convocatoria de contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Periana (Málaga), compuesta por 8 páginas, enumeradas, selladas y rubricadas por mí, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento reunida en Sesión de fecha 12 de enero de 2017, a cuya acta se une como ANEXO.

Periana a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo: Juan J. Roldán Rodríguez

Cód. Validación: XAJMHGKW7DFN7DWQCZQ4SHMH3 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

Rafael Torrubia Ortigosa (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/01/2017
HASH: e1b6b628a964b60f9ff5ec89955582b8

ANUNCIO

D. RAFAEL TORRUBIA ORTIGOSA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana (Málaga).

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 12/01/2017, aprobó las Bases que regirán la provisión temporal de una plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo con el siguiente contenido:

1º. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de una plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo. El sistema selectivo será en la forma que establecen las Bases de referencia.

2º Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 93HSXEZ54GK5YLGWR2QECXWQ9 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

3º Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, conforme al modelo que figura como Anexo de las Bases de Convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en horario de oficina, en el plazo de diez días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento. Junto con la Solicitud se presentará la documentación que figura en las Bases de referencia.

4º Publicación Bases

Al mismo tiempo y de forma simultánea, se hacen públicas las Bases que regirán la provisión temporal de la plaza de Dinamizador/a, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 12 de enero del presente, a efecto de las reclamaciones que pudieran presentarse contra las mismas.

Lo que se ha público para general conocimiento.

En Periana a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Rafael Torrubia Ortigosa

Cód. Validación: 93HSXEZ54GK5Y1LGWR2QECXWQ9 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

Rafael Torrubia Ortigosa (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/02/2017
HASH: e1b6b628a964b60f9ff5ec89955582b8

A N U N C I O

D. Rafael Torrubia Ortigosa, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana (Málaga).

HACE SABER:

Que con motivo de la provisión temporal de una plaza de Dinaminador/a del Centro Guadalinfo de Periana, se convoca a todos/as los/as aspirantes que han presentado la correspondiente solicitud durante el plazo habilitado al efecto, para que se personen el próximo 20 de Febrero de 2017 (Lunes), a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Periana, sito en Plaza de Andalucía n.º 1, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección para cubrir dicha plaza.

En Periana a 14 de febrero de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Rafael Torrubia Ortigosa

Plaza de Andalucía, nº 1
29710 Periana (MÁLAGA)
C.I.F.: P-2907900-A
Nº Registro Entidad Local: 01290799
Tfnos: (952) -- 53 60 16 – 53 61 67 – 53 60 95
Fax: 952 53 62 76
E-mail: ayuntamiento@periana.es

Cód. Validación: 9YMM4ZC6S3PYK45YLZH5KQXG7 | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO
DE
PERIANA
(MÁLAGA)

Juan José Roldan Rodríguez (1 de 1)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 20/02/2017
HASH: 1b6b9ebb714c58291bfae442c12454b5

A N U N C I O

Con motivo de la provisión temporal de una plaza de Dinaminador/a del Centro Guadalinfo de Periana. Una vez reunida la Comisión Evaluadora de Selección en sesión celebrada en fecha 20/02/2017, y evaluadas las distintas fases del procedimiento de selección por dicha Comisión, de conformidad con las bases reguladoras del mismo, se ha propuesto la contratación de la persona que ha tenido mayor puntuación, con el siguiente resultado, constituyéndose, así mismo, la correspondiente bolsa compuesta por todos/as los/as aspirantes aprobados:

Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL .
J.A.D.G. ……...	2243Y …….	16,15
Y.F.V. ……..	0830L …….	15,60
F.J.R.M. ……	0962J ……..	15,15

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Periana a 20 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Juan J. Roldán Rodríguez

Cód. Validación: 73S4SWR365X23T5QAFYZ4K7GH | Verificación: http://periana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1